

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Lunes 13 de febrero

Núm. 17

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ALCONABA	
Presupuesto 2017 .....	462
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto 2017 .....	462
Cuenta general 2016 .....	463
ALIUD	
Cuenta general 2016 .....	463
Presupuesto 2017 .....	464
ALMARZA	
Modificación de crédito.....	464
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Modificación de crédito.....	465
CABREJAS DEL CAMPO	
Cuenta general 2016 .....	466
Presupuesto 2017 .....	466
CANDILICHERA	
Cuenta general 2016 .....	467
Presupuesto general 2017 .....	467
CARAZUELO	
Cuenta general 2016 .....	468
CASAREJOS	
Presupuesto 2017 .....	468
DUÁNEZ	
Cuenta general 2016 .....	468
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2016 .....	468
FUENTECANTOS	
Modificación presupuestaria .....	469
FUENTETECHA	
Cuenta general 2016 .....	469
MAGAÑA	
Modificación de crédito.....	469
MAZALVETE	
Cuenta general 2016 .....	470
MEDINACELI	
Ordenanza reguladora tasa por asistencia en residencia ancianos.....	470
Ordenanza reguladora tasa velatorio.....	470
Ordenanza reguladora tasa prestación servicio centro educativo.....	471
NOVIERCAS	
Suplemento de crédito .....	471
OJUEL	
Cuenta general 2016 .....	472
LA PÓVEDA DE SORIA	
Modificación de crédito.....	472
Aprovechamiento forestal de madera .....	473
QUINTANA REDONDA	
Ordenanza reguladora de la administración.....	474
RIBARROYA	
Cuenta general 2016 .....	474
ROLLAMIENTA	
Modificación de crédito.....	475
Presupuesto 2017 .....	475



TAPIELA	
Cuenta general 2016 .....	476
TARDELCUENDE	
Modificación de créditos .....	476
TORREANDALUZ	
Presupuesto 2017 .....	477
VALDEAVELLANO DE TERA	
Ordenanza reguladora de sede electrónica.....	477
VALDERRODILLA	
Modificación de crédito.....	478
VELILLA DE LOS AJOS	
Modificación de crédito.....	784
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD RÍO IZANA	
Presupuesto 2017 .....	479
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/471-2016.....	479
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10459.....	481
Prórroga coto de caza SO-10197.....	481
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento Seguridad Social 199/2016.....	482

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCONABA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 293

#### ALDEALAFUENTE

##### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....30.000	Gastos de personal .....12.700
Tasas y otros ingresos .....8.700	Gastos en bienes corrientes y servicios .....67.300
Transferencias corrientes .....21.000	Transferencias corrientes .....5.000
Ingresos patrimoniales .....15.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....10.000
Transferencias de capital .....20.000	TOTAL GASTOS .....95.000
TOTAL INGRESOS .....95.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretaría-Intervención, 1 puesto de trabajo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealafuente, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria. 275

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealafuente, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria. 276

**ALIUD**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aliud, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, David Álvarez Sancho. 277

-----

BOPSO-17-13022017

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017.**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13-diciembre-2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....12.800	Gastos de personal .....10.000
Tasas y otros ingresos.....5.300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....59.400
Transferencias corrientes.....8.000	Transferencias corrientes .....1.500
Ingresos patrimoniales.....53.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....15.000
Tranferencias de capital.....6.000	TOTAL GASTOS .....85.900
TOTAL INGRESOS .....85.900	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretaría-Intervención, 1 puesto de trabajo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aliud, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, David Álvarez Sancho.

278

**ALMARZA**

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los arts. 177.2 y 182 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remiten los arts. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2017 por incorporación de remanentes de crédito, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 26 de enero de 2017 financiado mediante remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y con compromisos de ingresos concertados del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 27 de enero de 2017.– La Alcaldesa-Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 258

### ARÉVALO DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del Presupuesto de 2016 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería como sigue a continuación:

#### *Estado de gastos*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial (€)</i>	<i>Consignación definitiva (€)</i>
920-22203	Informáticas	2.000	2.700
920-22200	Servicio de telecomunicaciones	600	2.160
920-209	Cánones	300	605
920-22700	Limpieza y aseo	1.800	2.100
920-224	Primas de seguro	1.500	2.180
920-22699	Otros gastos diversos	1.200	3.150
920-220	Material de oficina	200	300
920-22100	Energía eléctrica	9.500	11.625
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000	5.800
338-22609	Actividades culturales y deportivas	14.500	20.300
941-450	A la Administración General CCAA	4.500	4.800
161-610	Inversiones	30.000	34.100
942-461	A Diputaciones	1.000	10.000
920-131	Personal laboral	7.000	8.470

#### *Estado de ingresos*

87000	Remanente de Tesorería	29.190
-------	------------------------	--------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arévalo de la Sierra, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández.



## CABREJAS DEL CAMPO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrejas del Campo, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 287

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 09 de diciembre de 2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....11.000	Gastos de personal .....12.000
Tasas y otros ingresos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....62.500
Transferencias corrientes .....16.000	Transferencias corrientes .....3.000
Ingresos patrimoniales.....49.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....6.000
Tranferencias de capital .....6.000	TOTAL GASTOS .....83.500
TOTAL INGRESOS .....83.500	

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

#### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretaría-Intervención, 1 puesto de trabajo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabrejas del Campo 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 289

BOPSO-17-13022017





**CANDILICHERA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candilichera, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 286

-----  
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 07-diciembre-2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....36.000	Gastos de personal .....22.500
Tasas y otros ingresos .....8.400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....61.500
Transferencias corrientes .....35.000	Transferencias corrientes .....6.000
Ingresos patrimoniales .....10.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....10.000
Transferencias de capital .....10.000	TOTAL GASTOS .....100.000
TOTAL INGRESOS .....100.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretaría-Intervención, 1 puesto de trabajo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candilichera, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 288

BOPSO-17-13022017



## CARAZUELO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carazuelo, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, Diego Serrano Romera.

279

## CASAREJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 31 de enero de 2017.– El Alcalde-Presidente, José María Peña Ordóñez.

299

## DUÁÑEZ

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Duáñez, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla.

280

## FRECHILLA DEALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone





al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Frechilla de Almazán, 3 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 292

## FUENTECANTOS

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2016

Visto el expediente número 3/2016 de modificación presupuestaria del ejercicio 2016 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2016 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentecantos, 2 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Ángel Buberos Andrés. 294

## FUENTETECHA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentetecha, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero. 281

## MAGAÑA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Magaña, a 3 de febrero de 2017.– El Alcalde, Fernando Marín.

291

## MAZALVETE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazalvete, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, Santiago Borobio García.

282

## MEDINACELI

Aprobada inicialmente de la Ordenanza municipal reguladora de tasa por asistencia en residencia de ancianos de Medinaceli, por acuerdo del pleno de fecha 30 de enero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.medinaceli.es](http://www.medinaceli.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Medinaceli, a 2 de febrero de 2017.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

262

Aprobada inicialmente de la Ordenanza municipal reguladora de tasa por utilización del velatorio municipal de Medinaceli, por acuerdo del pleno de fecha 30 de enero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.medinaceli.es](http://www.medinaceli.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Medinaceli, 2 de febrero de 2017.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

263



Aprobada inicialmente de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa por prestación del servicio en el centro educativo del primer ciclo de educación infantil, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.medinaceli.es](http://www.medinaceli.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Medinaceli, 2 de febrero de 2017.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

264

### NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
1	Seguridad Social	7.040	8.040
2	Edificios y otras constr.	10.000	28.000
2	Infraestructura y BB naturales	1.500	7.500
2	Activ. culturales y deportivas	1.900	3.900
2	Activ. culturales y deportivas	48.000	52.000
2	Estudios y trabajos Tec.	4.260	21.260

##### Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
8	Remanente tesorería	343.915,65	295.915,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Noviercas, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

269

**OJUEL**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojuel, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco.

283

**LA PÓVEDA DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Póveda de Soria, adoptado en fecha 22 de diciembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000
338 22609	Actividades culturales y deportivas	1.800
920 143	Personal laboral	5.200
920 16000	Seguridad Social	3.300
920 22000	Ordinal no inventariable	2.400
920 209	Cánones	3.250
920 226	Gastos diversos	2.000
920 22604	Jurídicos, contenciosos	1.500
942 461	Transferencias corrientes	9.500
	<b>Total de gastos</b>	<b>30.950</b>

Bajas en aplicaciones de gastos

920 609	Otras inversiones	29.000
920 450	A la Administración de las CCAA	1.950
	<b>Total de gastos</b>	<b>30.950</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer di-



rectamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Póveda de Soria, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 295

-----

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2017, ha sido aprobada el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento forestal de madera en el monte de utilidad pública n.º 158/306 del CUP, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación mejor precio al alza, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Póveda de Soria, (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Barrio Bajero 26.

3. Localidad y código postal: La Póveda de Soria 42169.

4. Teléfono: 975 18 07 99.

5. Correo electrónico: lapoveda@dipsoria.es

2. *Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:*

a) Descripción del objeto: La enajenación del aprovechamiento forestal de madera en el monte de utilidad pública n.º 15/306 del CUP “Pinar y Plantío, Colada y Descansadero” en La Póveda de Soria, que se especifican a continuación:

LOTE N° 1/2016: Localización: Rodal 4, Subrodal 4b y Rodal 5, Subrodal 5b.

Especie: *Pinus sylvestris*.

Tipo de corta: Corta de mejora.

Superficie de actuación: 6,75 ha.

Tasación: 18 €/tonelada. 360,63 toneladas. Total: 6.491,34 euros.

b) Duración del contrato: Doce meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.

4. *Garantía exigida:*

Provisional: 3% del precio de tasación (194,74 euros).

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.



## 5. *Presentación de las ofertas:*

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. *Apertura de las ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento el jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

## 8.- *Exposición de pliegos:*

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio del Alcalde.

La Póveda ae Soria, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 296

## QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 3 de febrero de 2017.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 274

## RIBARROYA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribarroya, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Eduardo Maján Sanz. 284





**ROLLAMIENTA**

El expediente de modificación de créditos nº 01/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos con cargo al remanente de tesorería, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016 ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplem. de crédito	Créditos finales
<i>Programa Económica</i>					
920	12001	Básicas	2.114,37	146,87	2.261,24
920	22799	Otros trabajos empresas	3.992,00	1.000,00	4.992,00
150	610	Inversiones terrenos	10.000,00	4.300,00	14.300,00
		<b>Total</b>	<b>16.106,37</b>	<b>5.446,87</b>	<b>21.553,24</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	5.446,87
			<b>Total ingresos</b>	<b>5.446,87</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Rollamienta, a 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 270

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017.

BOPSO-17-13022017



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....10.805,58	Gastos de personal .....6.696,94
Impuestos directos .....1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...18.656,00
Tasas y otros ingresos.....6.806,00	Gastos financieros.....150,00
Transferencias corrientes .....14.651,36	Transferencias corrientes .....12.810,00
Ingresos patrimoniales .....5.050,00.	TOTAL GASTOS .....38.312,94
TOTAL INGRESOS .....38.312,94	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

### a) *Plazas de funcionarios.*

#### 1.- Con Habilitación Nacional.

##### 1.1.- Secretaría-Intervención, 1 puesto de trabajo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Rollamienta, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 271

## TAPIELA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tapiela, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya. 285

## TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido resumido por capítulos:



## 1. GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Consign. actual</i>	<i>Ampliaciones</i>	<i>Consig. definitiva</i>
1	218.630	15.668	234.298
9	32.590	46.276	78.866
		TOTAL AMPLIACIONES	61.944

## 2. FINANCIACIÓN:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>		
870	Remamente de tesorería disponible	61.944
	TOTAL INGRESOS	61.944

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 2 de febrero de 2017.– Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

259

**TORREANDALUZ**

## PRESUPUESTO GENERAL 2017

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Gral. para el ejercicio 2017 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Torreandaluz, 2 de febrero de 2017.– El Alcalde-Pedáneo, J. Javier Sanz de Gracia. 261

**VALDEAVELLANO DE TERA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica por Acuerdo del pleno de fecha 26 de enero de 2017 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día



siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dirección <https://www.valdeavellanodetera.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Valdeavellano de Tera, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 272

## VALDERRODILLA

El Ayuntamiento de Valderrodilla, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente no 2/2016 de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valderrodilla, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 303

## VELILLA DE LOS AJOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, el expediente nº 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2017, mediante la utilización del remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Velilla de los Ajos, 2 de febrero de 2017.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 300

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Río Izana para el 2017, por ausencia de reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de fecha 27 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....72.250	Gastos de personal .....31.700
Transferencias corrientes.....30.754	Gastos en bienes corrientes y servicios .....63.800
Ingresos patrimoniales.....50	Gastos financieros.....700
Enajenación de inversiones reales.....13.000	Pasivos financieros .....11.000
<b>TOTAL INGRESOS .....116.064</b>	<b>TOTAL GASTOS .....116.064</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tardelcuende, 3 de febrero de 2017.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez. 301

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 1 de febrero de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de reforma línea aérea de media tensión 15 KV a CT intemperie P08603 “riegos Cubo de la Solana” entre apoyos nº 5 y nº 7 en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria). expediente IE/AT/471-2016.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la cual se realizó mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2016.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 1 de febrero de 2017 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Electrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma de la línea aérea de media tensión existente a 15 kV a CT intemperie "P08603 Riegos Cubo de la Solana", simple circuito, con conductor tipo LA-56 (47-AL1/8-ST1A), entre los apoyos apoyo existentes nº 5 y 7, consistente en la sustitución del actual apoyo nº 6 por un nuevo apoyo metálico tipo C-14-2000 H3 CA, donde se instalará una cruceta de derivación para la línea aérea en media tensión a granja y se forrarán los puentes y la instalación de un nuevo apoyo número 6BIS tipo C-12-2000 H3 CA, donde se instalarán los seccionadores tipo XS a retirar del apoyo número 6 existente, así como una reinstalación del cableado en la zona afectada por la reforma. La reforma afectará a una longitud de 236 metros de línea.

- Instalación de línea aérea de media tensión derivación a granja a 15 kV, simple circuito, con conductor tipo LA-56 (47-AL1/8-ST1A), con inicio en el nuevo apoyo número 6 a instalar de la línea aérea de media tensión existente a 15 kV a CT intemperie "P08603 Riegos Cubo de la Solana" y final en el nuevo apoyo número 1 perteneciente a la línea privada de abastecimiento a la granja.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.





3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 2 de febrero de 2017.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

298

-----

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10459.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10459, denominado Gallinero, iniciado a instancia de Asociación de Vecinos de Gallinero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almarza, en la provincia de Soria, con una superficie de 1.210,15 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 6 de febrero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

305

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10197.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10197 denominado Calatañazor, iniciado a instancia de Asociación de Ca-

BOPSO-17-13022017



za Corzos de Soria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Calatañazor, en la provincia de Soria, con una superficie de 2.546,02 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 6 de febrero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 306

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.*

Hago saber: Que en resolución dictada en el proceso seguido a instancia de la letrada Sra. Molina Arroyo, en nombre y representación de D. Daniel Díaz Franco frente a INSS y TGSS, MUGENAT y frente a D. Antonio Rodríguez Cortés sobre incapacidad permanente total, subsidiariamente parcial y registrado como SSS 199/2016 se ha acordado citar al demandado D. Antonio Rodríguez Cortés, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado, situado en C/ Aguirre 3-5 el día 10/03/2017 a las 12.00 horas para la celebración del acto de Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado D. Antonio Rodríguez Cortés NIF 070933592M, con domicilio desconocido, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 1 de febrero de 2017.– La Letrada de la Administración de Justicia, Antonia Pomedas Iglesias. 290